

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



**ESTABLECE FUNCIONARIOS QUE TENDRÁN
LA CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS PARA
LOS EFECTOS DE LA LEY N° 20.730.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1047

SANTIAGO, 04 OCT 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.F.L. N° 4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija planta del personal del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental y regula las demás materias a que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.417; en el Decreto Supremo N° 62 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba nuevo Reglamento orgánico del Ministerio del Medio Ambiente y deja sin efecto el Decreto N° 8, de 2012, de la misma Institución; en la Resolución Exenta N° 235, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece y aprueba estructura y organización interna para las Divisiones del Ministerio del Medio Ambiente y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 876, de 2015, de este Ministerio; en la Resolución Exenta N° 857, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece estructura y organización de Oficinas bajo dependencia directa del Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 66, de 2016, que modifica Resolución N° 857 del Ministerio del Medio Ambiente y establece Oficina de Calefacción Sustentable y Nuevas Tecnologías bajo dependencia directa del Subsecretario del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 19, de 18 de mayo de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el inciso final del artículo 3° de la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, se establece que también estarán sujetos a las obligaciones que esta ley indica, las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.

2.- Que, anualmente, el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en la calidad señalada en el considerando anterior, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9º de la Ley N° 20.730.

RESUELVO:

ESTABLÉCESE, que los siguientes funcionarios del Ministerio del Medio Ambiente, serán considerados sujetos pasivos, para efectos de la Ley N° 20.730:

- i. Los Jefes de División;
- ii. Los Jefes de Oficina bajo dependencia directa del Subsecretario del Medio Ambiente;
- iii. El Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales.
- iv. La funcionaria a contrata, grado 4 E.U.S., doña Macarena Andrea Maturana Rogers;
- v. El servidor a honorarios, asimilado a grado 8 E.U.S., don Alejandro Javier Diaz González.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CC.: *APD*
IAT/LDP/CSM

- Subsecretaría del Medio Ambiente
- División Jurídica
- División de Administración y Finanzas
- División de Economía e Información Ambiental
- División de Calidad del Aire Y Cambio Climático
- División de Recursos Naturales
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- Oficina de Asuntos Internacionales
- Oficina de Auditoría Interna
- Oficina de Atención a la Ciudadanía y Archivo
- Oficina de Comunicaciones y Prensa
- Oficina de Evaluación Ambiental
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
- Oficina de Residuos y Riesgo Ambiental
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Departamento de Compras y Servicios Generales
- Oficina de Partes y Archivo.